

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	IMPORTE SUB. CONCEDIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN E.E.L.L.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO E.E.L.L.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
UCE-JAEN	VILLANUEVA DE LA REINA	CON:50/06	1326,70 euros	876,70 euros Talle. 450 euros Asesor.	62,38%	800	37,62%	2126,7 euros
FACUA-JAEN	BAILLEN	CON:54/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	CAZORLA	CON:56/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	LINARES	CON:58/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	TORREPERO GIL	CON:59/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	VILLACARRILLO	CON:61/06	926 euros	926 euros Talleres	100%	0	0%	926 euros

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ojén (Málaga), por un plazo de cincuenta años, el uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355, con destino a Oficina de Información Turística.

El Ayuntamiento de Ojén (Málaga), mediante Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2005, ha solicitado la cesión del uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355, transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, en materia de carreteras, con destino a Oficina de Información Turística.

La Consejería Turismo, Comercio y Deporte ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de julio de 2006.

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ojén (Málaga), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Oficina de Información Turística.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio 2006.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Unica de la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Inmaculada Rivas Ramos, con DNI núm. 52.669.761-Z ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 29 de junio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución de la becaria, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 1 de agosto de 2005, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección es doña María Mercedes Caride Castro, con DNI 28.493.488-F, tras la renuncia de:

Francisco Javier Parra Torres. DNI 77.326.246-Q.
Antonio Manuel Robles Vargas. DNI 45.586.078-D.
Manuel Jesús Arjonilla Escribano. DNI 77.323.026-Q.
Cándida López Moreno. DNI 75.020.315-L.
Manuela Expósito Ruiz. DNI 75.020.318-E.
Donna Coriat Gonzalvo. DNI 74.655.134-D.
Juan Manuel Praena Fernández. DNI 74.637.858-Y.
Inmaculada Carrasco de Dios. DNI 77.325.807-Z.
Ana Gema Galera Pozo. DNI 76.145.878-P.
Eva M.^a Puerto Segura. DNI 75.443.496-T.
Eduvigis del Río Molina. DNI 74.653.704-M.
Eduardo Manuel Santiago Martí. DNI 23.807.888-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña María Mercedes Caride Castro, con DNI 28.493.488-F por el período comprendido entre el 15 de julio y el 7 de diciembre de 2006.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual de 1.242 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se modifican los Anexos del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado por los Reales Decretos 957 y 958/2005, de 29 de julio.

Mediante el Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de